



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2019

<u>Presidente:</u>	D. Hugo Palomares Beltrán		
	<u>Grupo IULV-CA</u>	<u>Grupo Socialista</u>	<u>Grupo Popular</u>
	D ^a . Noemí Palomares Gordillo	D. Juan Sevillano Jiménez	D. Fernando García Navarro
	D. Jesús Sánchez Castro		
	D. Raúl Sánchez Sánchez		
	D ^a . María José Lugo Baena		
	D ^a . Francisca Marchán Recamales		
<u>No asisten:</u>		D ^a . Rocío Andrades Herraiz	D ^a . Rocío Moreno Castro
		D ^a . Dolores Abadías García	
		D. Antonio Peral Cervera	
<u>Secretario:</u>	D. Francisco Javier Moldes González		

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día ocho de febrero de dos mil diecinueve, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán asistido por el Secretario accidental, D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria del día 17 de enero de 2019, que fue distribuida junto con la convocatoria. No produciéndose intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: D^a. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA

Visto el escrito presentado en fecha 31 de enero de 2019 por doña Siberia Jiménez Benítez, renunciando a su condición de Concejala del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en sesión del Pleno de esta Corporación celebrada el día 13 de junio de 2015, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía, en la que ocupaba el puesto número tres.

Visto que por la siguiente en la lista de esta candidatura, la número ocho, doña Ana Camas Núñez, mediante escrito presentado el 5 de febrero de 2019, número de registro 729, ha sido aceptada expresamente su designación como Concejala.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como la Instrucción de la Junta Electoral Central, de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO: Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por doña Siberia Jiménez Benítez a su condición de Concejala del Ayuntamiento de Bornos.

Código Seguro De Verificación:	R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Página	1/9





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electa a favor de la candidata siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es doña Ana Camas Núñez, que ocupa el puesto número ocho de la lista electoral de la candidatura presentada por Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía.

PUNTO TERCERO: ALTERACIÓN JURÍDICA DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA PÁRROCO JESÚS GONZÁLEZ RAMOS

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por mayoría en su sesión de 4-2-2019, con los votos favorables del grupo IULV-CA y la abstención de los grupos Socialista y Popular

El Pleno de la Corporación, en sesión de 17 de enero de 2019, adoptó el acuerdo de alteración de la calificación jurídica de la planta baja del edificio sito en la Plaza Párroco Jesús González Ramos, destinado a Centro de Salud, quedando desafectado legalmente de su carácter público y pasando a ser un bien de carácter patrimonial.

Durante el tratamiento del asunto en dicha sesión, se puso de manifiesto la posibilidad de que la misma no hubiese sido convocada con todos los requerimientos formales establecidos legal y reglamentariamente, lo que podría conducir a una declaración de nulidad.

Esta situación introduce cierta inseguridad jurídica en la continuación de la tramitación del procedimiento, que conviene evitar en aras tanto de los posibles interesados en el procedimiento como del interés general.

La voluntad mayoritariamente expresada por el Pleno de la Corporación fue la siguiente:

Examinado el expediente instruido sobre la alteración de la calificación de la planta baja del edificio sito en la Plaza Párroco Jesús González Ramos, local destinado a consultorio médico, y cuya descripción es como sigue:

Núm.: 24.

Nombre de la finca: Consultorio médico

Título de adquisición: No consta

Situación: Plaza Párroco Jesús González Ramos

Linderos: Por todos sus frentes con la Plaza Párroco Jesús González Ramos.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera al tomo 1.264, libro 136, finca 7.352.

Superficie solar: 204,00 m²

Valoración: 274.726,00 €.

Referencia catastral: 5281301TF5758S0001AD

Descripción: Edificación rectangular de dos plantas. Con una superficie construida de 408,05 m². La primera planta consta de acceso, escaleras, distribuidor, ascensor, sala de máquinas, de estar, baños y aseos, dormitorios, recepción, salas de curas y espera y consultas. La segunda planta consta de aseos, escaleras, ascensor, distribuidor, lavadero, almacén, salas de espera y consultas.

Naturaleza: Servicio Público

Código Seguro De Verificación:	R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Página	2/9





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que tras la puesta en funcionamiento el nuevo Centro de Salud en la Avenida Cauchil, ha quedado en desuso el anterior edificio, habiéndose ejecutado obras en la planta baja para su adecuación a Edificio Sociocultural Polivalente, según proyecto redactado por la arquitecta D^a Ana Belén Benítez Perdigones y aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 1.537/2017, de 10-11, se ha justificado suficientemente la conveniencia de alterar la calificación jurídica.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna durante el período de información pública.

Considerando que según el artículo 22.2.1 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen local y el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento es competente para adoptar este tipo de acuerdos.

La Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar que la planta baja del edificio sito en la Plaza Párroco Jesús González Ramos, destinado a Centro de Salud y cuya descripción ha quedado reflejada en la parte expositiva de este acuerdo, queda desafectado legalmente de su carácter público y pasa a ser, desde este momento, un bien de carácter patrimonial, según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, salvo el distribuidor, ascensor y sala de máquinas que conservarán su carácter público.

SEGUNDO: Declarar la planta baja de la mencionada finca como bien patrimonial, con la excepción indicada en el apartado anterior, e inscribir la misma en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO CUARTO: MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 12 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por mayoría en su sesión de 4-2-2019, con los votos favorables del grupo IULV-CA y la abstención de los grupos Socialista y Popular

El Pleno de la Corporación, en sesión de 17 de enero de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación de la modificación puntual número 12 de la Relación de Puestos de Trabajo.

Durante el tratamiento del asunto en dicha sesión, se puso de manifiesto la posibilidad de que la misma no hubiese sido convocada con todos los requerimientos formales establecidos legal y reglamentariamente, lo que podría conducir a una declaración de nulidad.

Esta situación introduce cierta inseguridad jurídica en la continuación de la tramitación del procedimiento, que conviene evitar en aras tanto de los posibles interesados en el procedimiento como del interés general.

La voluntad mayoritariamente expresada por el Pleno de la Corporación fue la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Página	3/9





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Vista la Memoria Justificativa de la procedencia de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo suscrita por el 3^{er} Teniente de Alcalde.

Atendido que queda acreditada la conveniencia y oportunidad de la medida propuesta.

La Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación puntual número 12 de la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos que a continuación se indican, quedando la misma tal como se reproduce en el Anexo del presente acuerdo:

a) Se adaptan los respectivos complementos específicos y complementos salariales de los diversos puestos en aplicación de los incrementos retributivos previstos en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

b) Se incrementa el importe del complemento salarial de los puestos de Encargado de Obras y Encargado de Servicios, a fin de que el mismo recoja las condiciones de disponibilidad que ambos puestos tienen asumidas, quedando fijado en la cantidad de 1.023,95 €.

c) Crear un nuevo puesto bajo la denominación de Peón de mantenimiento, limpieza y Conserje de los edificios e instalaciones municipales de Coto de Bornos, al objeto de atender estas funciones tanto en el CEIP San Isidro Labrador como en el resto de propiedades municipales en que sean precisas, teniendo en cuenta que esta puesto tendrá un horario partido de mañana y tarde, con el siguiente contenido:

Área: Servicios

Sección: Servicios Generales

Puesto: Peón de mantenimiento, limpieza y Conserje de los edificios e instalaciones municipales de Coto de Bornos

Núm. de puestos: 1.

Régimen: Laboral.

Subgrupo: E

C.D.: Nivel 14

C. Específico: 398,59 €

Forma de provisión: Oposición libre o Concurso-Oposición

SEGUNDO: Disponer la exposición al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro De Verificación:	R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Página	4/9





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

ANEXO

1. ÁREA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

1.1. Secretaría

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	Secretario/a	H	A1	27	1.434,95	C	(1)
1	Administrativo/a Secretaría	F	C1	22	1.008,63	OL - CO	
1	Administrativo/a Administración	F	C1	20	546,60	OL - CO	
1	Administrativo/a Contratación y Compras	F	C1	20	650,79	OL - CO	
1	Auxiliar Secretaría	F	C2	16	461,58	OL - CO	
1	Auxiliar Administración	F	C2	16	461,58	OL - CO	
1	Auxiliar Contratación y Compras	F	C2	16	461,58	OL - CO	
1	Auxiliar Registro	F	C2	16	461,58	OL - CO	
1	Auxiliar Información y At. Público	F	C2	16	461,58	OL - CO	
1	Auxiliar Estadística	F	C2	16	461,58	OL - CO	
1	Conserje	F	E	14	398,59	OL - CO	
1	Notificador/a	F	E	14	398,59	OL - CO	
1	Administrativo/a Personal	F	C1	20	565,51	OL - CO	
1	Auxiliar Personal	F	C2	16	461,58	OL - CO	
1	Administrativo/a Coto de Bornos	F	C1	20	546,60	OL - CO	
1	Administrativo/a Gestión Informática	F	C1	20	546,60	OL - CO	
1	Técnico Promoción, Desarrollo y Empleo	L	A2	22	721,99	CO	
1	Responsable de Comunicación y Protocolo	L	C1	20	546,60	CO	

(1) Méritos Específicos puesto Secretaría:

Experiencia Profesional: Máximo 4,00 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría, como Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes, declarado bien de interés cultural: 0,045 puntos por mes de servicio.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 2 puntos.

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos:

Derecho administrativo local andaluz, régimen urbanístico y la ordenación del territorio en Andalucía, disciplina urbanística, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 2,00 puntos.

Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso.

De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso.

De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso.

De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

1.2. Policía Local

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Jefe de la Policía Local	F	C1	22	1.264,16	LD
2	Oficial	F	C1	22	1.077,16	CO, PI
18	Policía	F	C1	20	798,14	OL

Código Seguro De Verificación:	R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Página	5/9





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

2. Área de Urbanismo y Vivienda

2.1. Urbanismo

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Técnico Superior de Urbanismo	F	A1	22	1.008,57	OL - CO
1	Administrativo/a Urbanismo	F	C1	20	546,60	OL - CO
1	Auxiliar Urbanismo	F	C2	16	461,58	OL - CO
1	Arquitecto Técnico	F	A2	22	768,42	OL - CO
1	Arquitecto Técnico	L	A2	22	768,42	OL - CO
1	Delineante	F	C1	20	586,72	OL - CO
1	Inspector/a de Obras	F	C2	16	453,61	OL - CO

2.2. Vivienda

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Administrativo/a Vivienda	F	C1	20	546,60	OL - CO
1	Auxiliar Vivienda	F	C2	16	461,58	OL - CO

3. Área de Economía y Hacienda

3.1. Intervención

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	Interventor/a	H	A1	27	1.434,95	C	(2)
1	Administrativo/a Intervención	F	C1	22	1.008,63	OL - CO	
1	Administrativo/a Rentas	F	C1	20	546,60	OL - CO	
1	Auxiliar Intervención y Rentas	F	C2	16	461,58	OL - CO	

(2) Méritos Específicos puesto Intervención:

Experiencia Profesional: Máximo 4,00 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Intervención, como Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes: 0,045 puntos por mes de servicio.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 2 puntos.

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos:

Contabilidad y gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales, con un máximo de 1,30 puntos

Derecho administrativo local andaluz, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 0,70 puntos.

Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso.

De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso.

De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso.

De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

3.2. Tesorería

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	Tesorero/a	H	A1	27	1.434,95	C	(3)
1	Administrativo/a Recaudación	F	C1	20	546,60	OL - CO	
1	Auxiliar Tesorería y Recaudación	F	C2	16	461,58	OL - CO	

Código Seguro De Verificación:	R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Página	6/9





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

(3) Méritos Específicos puesto Tesorería:

Experiencia Profesional: Máximo 4,00 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Intervención, como Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes: 0,045 puntos por mes de servicio.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 2 puntos.

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos:

Contabilidad y gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales, con un máximo de 1,30 puntos

Derecho administrativo local andaluz, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 0,70 puntos.

Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso.

De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso.

De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso.

De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

4. Área de Servicios

4.1. Servicios Generales

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Encargado/a Serv. y Mant. Edif. Mpales.	F	C2	16	1.023,95	Co, PI
1	Conductor/a	F	C2	16	461,58	OL - CO
2	Conductor/a	L	C2	16	461,58	OL - CO
4	Operario/a Limpieza	L	E	14	546,60	OL - CO
1	Fontanero/a	F	C2	16	485,86	OL - CO
1	Electricista	L	C1	20	663,14	OL - CO
3	Jardinero/a	F	C1	14	467,01	OL - CO
2	Encargado/a de Cementerio (TP 72%)	L	E	14	546,60	OL - CO
1	Guarda	L	C2	12	398,59	OL - CO
1	Conserje CEIP San Juan de Ribera	F	E	14	398,59	OL - CO
1	Conserje CEIP San Fernando	F	E	14	398,59	OL - CO
1	Peón mantenimiento, limpieza y Conserje Edif. e Inst. Mpales. Coto Bornos	L	E	14	398,59	OL - CO
1	Oficial 1ª Albañil	L	C2	16	570,44	OL - CO
1	Peón Albañil	L	E	14	549,89	OL - CO
2	Limpiador/a CEIP S. Fernando	L	E	14	363,42	OL - CO
1	Limpiador/a CEIP S. Fernando (TP)	L	E	% 14	% 363,42	OL - CO
2	Limpiador/a CEIP S.J. de Ribera	L	E	14	363,42	OL - CO
2	Limpiador/a Edificios Bornos	L	E	14	363,42	OL - CO
1	Limpiador/a Edificios Bornos (TP)	L	E	% 14	% 363,42	OL - CO
3	Limpiador/a Edificios Coto	L	E	14	363,42	OL - CO
10	Auxiliar Servicios Varios (TP)	L	E	%	%	Art 42.3 Conv.

4.2. Obras

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Encargado/a de Obras	L	C2	16	1.023,95	OL - CO
1	Oficial 1ª Albañil	L	C2	16	570,44	OL - CO
1	Peón Albañil	L	E	14	549,89	OL - CO

Código Seguro De Verificación:	R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Página	7/9





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

4.3. Servicios Sociales

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Trabajador/a Social	L	A2	22	511,91	OL - CO
1	Trabajador/a Social (TP)	L	A2	% 22	% 511,91	OL - CO
5	Auxiliar Servicio Ayuda Domicilio	L	C2	16	260,81	OL - CO
1	Auxiliar Administrativo	L	C2	16	461,58	OL - CO
2	Educador/a Infantil	L	A2	22	558,27	OL - CO
5	Técnico Superior en Educación Infantil	L	C1	20	546,60	OL - CO
1	Ludotecario/a (TP)	L	A2	% 16	429,31	OL - CO
1	Dinamizador/a Envejecimiento Activo (TP)	L	C2	% 16	% 429,31	OL - CO

4.4. Cultura y Deportes

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Técnico Cultura (TP)	L	C2	% 16	% 565,51	OL - CO
1	Técnico Cultura	L	C2	20	565,51	OL - CO
1	Coordinador/a de Deportes	L	C2	16	506,91	OL - CO
1	Auxiliar Oficina Turismo	L	C1	16	464,45	OL - CO
1	Auxiliar Oficina Turismo (TP), jornada especial	L	C2	% 16	% 464,45	OL - CO
1	Bibliotecario/a Bornos (TP)	L	C2	16	461,58	OL - CO
1	Bibliotecario/a Coto (TP 74%)	L	C2	16	461,58	OL - CO
2	Monitor/a de Deportes (TP)	L	C2	% 16	% 461,58	OL - CO
1	Dinamizador/a Guadalinfo	L	C1	% 16	0	OL - CO

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO QUINTO: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su sesión de 4-2-2019, con los votos favorables de los grupos IULV-CA, Socialista y Popular.

Vista la Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 18-1-20149.

Esta Orden aprueba, por un lado, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios (Anexo I), y, por otro, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas (Anexo II).

La Base Undécima del Anexo II establece que los ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma que lo soliciten podrán actuar como entidades colaboradoras en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones a las personas beneficiarias.

En su virtud, la Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación:	R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Página	8/9





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

ACUERDO

***PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que el Ayuntamiento de Bornos actúe como Entidad Colaboradora del Programa de Rehabilitación de Viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

***SEGUNDO:** Asumir expresamente las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas Base Undécima del Anexo II de la Orden de 14 de enero de 2019, para la gestión de solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias en el municipio de Bornos.*

***TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración establecido en el Anexo III de la Orden de 14 de enero de 2019, que tiene por objeto regular las condiciones y obligaciones a asumir por el Ayuntamiento en la gestión de solicitudes y entregas de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias del municipio.*

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 10:00 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,

Código Seguro De Verificación:	R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/R8ucqXqKbRiwr+V5S8TEHQ==	Página	9/9

